



BUENOS AIRES, 19 de abril de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 385/18, 328/19, 221/20 y 367/20, y lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de abril de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 385/18 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2019.

Que por la Resolución AGC N° 328/19 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2020.

Que visto el Memorándum DGEDU N° 22/2021, referido a los Proyectos N° 2.19.04 "Escuelas de reingreso" y N° 2.20.08 "Asistencia alimentaria Inicial y Primaria" y de acuerdo con lo mencionado por la Dirección General de Educación en Comisión de Supervisión reunida en fecha 19 de marzo de 2021 de manera virtual (Acta N° 02/21).

Que en virtud de la Resolución AGC N°221/20 en la cual se readecua el Plan Anual de Auditoría del año 2020 aprobado por Resolución AGC N°328/19, la Comisión de Supervisión decide por unanimidad solicitar a la Dirección General de Planificación la modificación del objetivo del informe, por aquel que se adecúe a los procedimientos llevados adelante en dicho relevamiento;

Que en virtud de la Resolución AGC N°367/20 donde se fusionan los proyectos de informes de auditoría 2.19.05 con el 2.20.08, la Comisión de Supervisión decide por unanimidad solicitar a la Dirección General de Planificación la modificación del alcance del Proyecto N° 2.20.08 dado que el mismo se encuentra enmarcado en la necesidad de evaluar la ejecución del presupuesto aprobado para el programa en cuestión.

Que de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Planificación mediante Memorando DGPLA N° 36/2021, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de abril de 2021 resolvió aprobar la readecuación de la planificación de los Proyectos 2.20.08 y 2.19.04, de acuerdo a la presente.



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 inciso e) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modificar los Proyectos de Informes de Auditorías 2.19.04 "Escuelas de reingreso" y N° 2.20.08 "Asistencia alimentaria Inicial y Primaria"; quedando redactados conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 73/21

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ANEXO I RESOLUCION AGC N° 73/21

 AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES			PLAN ANUAL DE AUDITORIA - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE EDUCACIÓN							PO DGPLA 01 FOR 05 (v.1)
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
2.19.04	Escuelas de Reingreso	Relevamiento	Relevar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar	Bachilleratos de Reingreso dependientes de la Dirección de Educación Media	55 Ministerio de Educación	561 - DG Educación de Gestión Estatal - Dir. Educación Media	37 - Educación Media - Escuelas de Reingreso	2018	3000
2.20.08	Asistencia alimentaria inicial y primaria	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del área. Control de las aplicaciones presupuestarias	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado y el logro de los objetivos previstos	programa 51- actividad 10.000 Asistencia alimentaria	55 Ministerio de Educación	582- asistencia alimentaria inicial	programa 51- actividad 10.000 Asistencia alimentaria	2018/2019	3000